

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No.

A 0071
Oficio N°

Paco Moncayo
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que la actual Administración, en aplicación del Art. 15 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, lleva adelante un proceso para la efectiva descentralización de las funciones que corresponden a la administración distrital con el objeto de obtener niveles más altos de eficacia en el cumplimiento de sus fines.
- Que existen numerosos procesos judiciales en trámite que requieren de la intervención directa y oportuna de las dependencias municipales descentralizadas con el objeto de defender más eficientemente los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que la Representación Legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la Representación Judicial el Procurador Metropolitano, de acuerdo al Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que cada Administración Zonal cuenta con un Departamento Legal con profesionales del Derecho que tienen la asesoría técnica de los profesionales de la ingeniería, arquitectura, contabilidad de la respectiva jurisdicción, quienes se encuentran en directa relación con los problemas que generan las controversias judiciales del Municipio.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 15 y 44 del Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal y Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio N° ^A 0071

CALDIA

RESUELVE

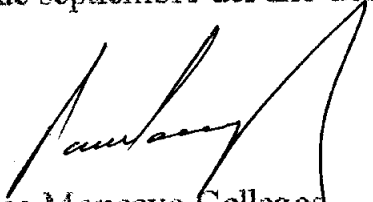
Art. 1.- Los profesionales del Derecho de cada Administración Zonal, bajo la dirección del Subprocurador o Asesor Jurídico patrocinarán y realizarán el seguimiento de las acciones judiciales generadas en su respectiva jurisdicción.

Art. 2.- En razón de que la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la tienen respectivamente, el Alcalde y el Procurador Metropolitano, el libelo inicial o la contestación serán elaborados en las Administraciones Zonales haciéndose constar la correspondiente autorización al Subprocurador o a los respectivos abogados y se lo hará llegar oportunamente a tales autoridades para la suscripción.

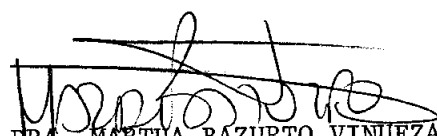
Art. 3.- Encargar a la Procuraduría Metropolitana la coordinación y supervisión de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a veinte y dos de septiembre del año dos mil tres.


Paco Moncayo Gallegos
Alcalde Metropolitano

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de QUITO, el 22 de Septiembre del 2003. LO CERTIFICO: 22 SEP 2003


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano